

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Huila (Neiva), veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 014-2023
Demandado JAIRO QUINTERO GONZALEZ, C.C. 12.273.250

El funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 140 de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de JAIRO QUINTERO GONZALEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N 12.273.250, respecto de la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad emitido por el juzgado único promiscuo de familia de la plata huila de fecha trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022).

Que mediante Resolución No. 18 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023) se libro Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en la página web de la entidad, el doce (12) de julio (07) de dos mil veintitrés (2023).

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202447200000005641 del 2024-01-22, el cual fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el día 24 del mes de junio de 2024.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que JAIRO QUINTERO GONZALEZ, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte **19 de diciembre de 2023**, **JAIRO QUINTERO GONZALEZ**, identificado con C.C. No. **12.273.250**, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**, por intereses moratorios **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$41.698)** y por costas procesales **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$119.498)**, para un total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$947.883)**.

Valor del capital	\$786.687
Valor de intereses con corte al 19/12/2023.	\$41.698
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$947.883

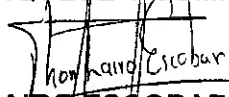
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad emitido por el juzgado único promiscuo de familia de la plata huila de fecha trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022), realizada mediante auto del 18 de enero de 2024, dentro del proceso de cobro coactivo No. 014-2023, que cursa en contra de **JAIRO QUINTERO GONZALEZ**, identificada con C.C. No. 12.273.250.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **JAIRO QUINTERO GONZALEZ**, identificada con C.C. No. 12.273.250, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Daniel Andres Sanchez/ técnico Grupo Jurídico.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202547200000115711

Neiva, 2025-10-23

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

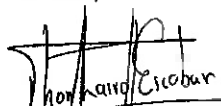
Señor:
JAIRO QUINTERO GONZALEZ
Vereda Bajo Cañada
La Plata - Huila

ASUNTO: Notificación auto aprueba liquidación de crédito

El Grupo jurídico de la regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha veintitrés (23) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 14-2023.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece la resolución 140 de 2025 del ICBF.

Atentamente,



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Uno (01) folio
Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.
Revisó: Daniel Andres Sanchez/ técnico cobro coactivo.

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: NEIVA_HUILA
Código postal: 410010078
Envío: CT037187900CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAIRO QUINTERO GONZALEZ
Dirección: VEREDA BAJO CAÑADA
Ciudad: LA PLATA_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 415068
Fecha admisión

472

4009
850

Módulo Concesión de Correo

ENCOMENDA NORMAL 2024

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 23/10/2025 16:34:06

Orden de servicio: 18029169

CT037187900CO

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional		
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL		
Referencia: 202547200000115711	Teléfono: 8604700	Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA	Depto: HUILA	Código Operativo: 4015210
Nombre/Razón Social: JAIRO QUINTERO GONZALEZ		
Dirección: VEREDA BAJO CAÑADA		
Tel:	Código Postal: 415068	Código Operativo: 4009850
Ciudad: LA PLATA_HUILA	Depto: HUILA	
Peso Físico (grs): 1.000	Dice Contener: SOBRE CERRADO	
Peso Volumétrico (grs): 0		
Peso Facturado (grs): 1.000		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$24.950	Observaciones del cliente: DELICADO	
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$24.950 COP		

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: *Esos caberos*

C.C. 1075309556

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



40152104009850CT037187900CO

21 NOV 2025

PO.NEIVA 4015 210 SUR

El usuario de esta empresa garantiza que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para saber más consulte: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C. 1075309556

C.C.

Centro de distribución

Centro de distribución

Observaciones

Observaciones

